RESOLUCION I.M.F.M N° 2090/2018.-

Fernando de la Mora, 27 de julio del 2018.-

VISTO: La necesidad de ADQUIRIR DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 339.981, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 256/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 11 de Julio de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30101603-001	Planchuela de hierro de 1" x 1/8	Unidad	UNIDAD	50	21.000	1.050.000
2	30101603-001	Planchuela de hierro de 1/2" x 1/8	Unidad	UNIDAD	50	23.000	1.150.000
3	30101503-001	Angulo de hierro de 1 1/2 x 1/8	Unidad	UNIDAD	50	65.000	3.250.000
4	30101503-001	Angulo de hierro de 3/4 x 1/8	Unidad	UNIDAD	50	40.000	2.000.000
5	30102511-9999	Chapa Zinc de 0.90 x 3 mts ondulado	Unidad	UNIDAD	200	190.000	38.000.000
6	30102511-9999	Chapa Zinc de 1.00 x 3 mts ondulado	Unidad	UNIDAD	200	225.000	45.000.000
7	31162003-002	Clavo con cabeza de 2" paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	50	12.000	600.000
8	31162003-002	Clavo con cabeza de 1" paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	60	12.000	720.000
9	31152002-001	Alambre de pua nº 14 en rollo de 500 mts	Unidad	ROLLO	50	220.000	11.000.000
10	31152002-003	Alambre liso Nº 12 rollo de 500 mts	Unidad	ROLLO	50	125.000	6.250.000
11	30191501-004	Escalera de madera doble (o de dos apoyos) de 1.80 mts	Unidad	UNIDAD	10	150.000	1.500.000
12	24101506-001	Carretilla de metal con rueda de goma	Unidad	UNIDAD	25	250.000	6.250.000
13	27111507-001	Cortador de hierro para cortar hasta 5mm (amoladora)	Unidad	UNIDAD	20	200.000	4.000.000
14	27111602-001	Martillo tipo mazo chico de 1/2 kilo	Unidad	UNIDAD	30	20.000	600.000
15	27111602-003	Martillo tipo mazo grande de 2 kilo	Unidad	UNIDAD	30	35.000	1.050.000
16	27111602-002	Martillo tipo mazo mediano de 1 kilo	Unidad	UNIDAD	30	25.000	750.000
17	27111701-007	Destornillador de tubo de 2.24 y 3.8 mm, juego	Unidad	KIT - JUEGO	30	95.000	2.850.000
18	27111701-006	Juego de Destornilladores plano	Unidad	KIT - JUEGO	30	65.000	1.950.000
19	41114201-001	Cinta métrica de metal de 5 mts	Unidad	UNIDAD	100	7.500	750.000
20	31152002-002	Alambre tejido de 3 mts	Metro lineal	ROLLO	500	22.000	11.000.000
							139.720.000

RESOLUCION I.M.F.M N° 2090 /2018.-

Fernando de la Mora, 27 de julio del 2018.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.--------

Que, a través del dictamen N° 074/2018 de fecha 23 de Julio del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando formalizar el contrato respectivo con la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. N° 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco N° 2078, representada por el Sr. César Raúl Coelho de Souza Ibarra dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID: 339.981, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA"** a la Empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. N° 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco N° 2078, representada por el Sr. César Raúl Coelho de Souza Ibarra por un monto de **Gs. 139.720.000.- (Gs. CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) IVA incluido.**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal